

06/10/2014 - Comunidad Valenciana

## **CECOVA analiza el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de las Instituciones Sanitarias de la Conselleria y su normativa**

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA) y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia han publicado el informe profesional Análisis del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de las Instituciones Sanitarias dependientes de la conselleria de Sanidad y su normativa de desarrollo. Aspectos que inciden en la profesión enfermera. Este nuevo documento es el informe profesional número 14 editado en la serie de Colección de Informes Profesionales del CECOVA, que pueden consultarse a través de la web [www.bibliotecadigitalcecova.com](http://www.bibliotecadigitalcecova.com)

En el nuevo informe profesional editado por la Organización Colegial Autónoma de Enfermería de la Comunidad Valenciana se analiza el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de las Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad y su normativa de desarrollo, destacando aquellos aspectos y cuestiones que pueden tener incidencia en la labor profesional del personal enfermero. Asimismo, se incluyen en el documento algunas tablas con cifras sobre la plantilla de la profesión enfermera de la Conselleria de Sanidad.

La legislación estatal establece la obligación de elaborar y aprobar un Plan de Ordenación de Recursos Humanos como instrumento necesario para acometer una planificación eficiente de la ordenación de los recursos humanos de los distintos Servicios de Salud. La importancia del mismo es consecuencia de su objetivo general que es constituirse como el instrumento básico que regula las funciones de planificación y gestión de los recursos humanos de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad. Por esta trascendencia del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en la gestión de los recursos profesionales de la conselleria de Sanidad, el CECOVA ha considerado procedente la elaboración de este informe profesional.

Tras la publicación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, se ha ido desarrollando el mismo mediante la aprobación y publicación de distintas disposiciones legislativas, disposiciones que también han sido analizados en este informe profesional. De entre esta normativa de desarrollo destacan, entre todas, el Decreto 70/2013, de 7 de junio, por el que se ordenan diversas categorías de personal estatutario de la Agencia Valenciana de Salud y el Decreto 136/2014, de 8 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la jubilación forzosa, la prolongación en el servicio activo y la jubilación voluntaria del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad.

**Regulación de la jubilación del personal sanitario**

Uno de los aspectos más relevantes del citado Plan, tanto por la amplitud de su tratamiento como por la importancia de la materia, es la regulación de la jubilación del personal de la Conselleria de Sanidad. Dicha materia ha sido desarrollada legislativamente con la reciente aprobación del citado Decreto 136/2014 de 8 de agosto, del Consell, que fue publicado en el DOCV de fecha 11 de agosto de 2014, motivo por el que se ha demorado la edición del presente informe profesional, pues era esencial incluir el desarrollo legislativo de la regulación sobre la jubilación del personal estatutario de la Conselleria de Sanidad dada la suma importancia de dicha materia dentro del Plan.

Para finalizar el informe profesional, también se incluye un apartado sobre la valoración desde la perspectiva de la profesión enfermera donde se señalan y valoran aquellas actividades establecidas en el mencionado Plan que más pueden beneficiar a los profesionales de Enfermería.

Asimismo, en este apartado de valoración se plantean algunas cuestiones de interés para la profesión enfermera entre las que se incluye "la necesidad de establecer una denominación homogénea para todas las categorías profesionales en las que se divide la profesión enfermera en la Conselleria de Sanidad, siendo la denominación adecuada y procedente la de enfermero/a".